

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C.,

10 MAR. 2021

Radicación: 11001 31 03 023 2017 00313 00

Obre en autos la comunicación No. 1-32-244-445-1975 de de diciembre 10 de 2020 (Fl. 91) proveniente de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN de Bogotá la que se pone en conocimiento de los extremos en la Litis, para los fines que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE,

  
**TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ**  
Juez.



21  
88

**1-32-244-445-1975**

Bogotá. D.C. 10 de diciembre de 2020

**CORREO ELECTRÓNICO**

Señores

**JUZGADO VEINTITRES CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C.

[ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Referencia: Ejecutivo Singular 110013103023201700313  
Proceso Administrativo de Cobro contra BERRIO TRUJILLO JAIME HENRIQUE  
NIT 73166233

Cordial saludo,

En atención a su oficio No. 1.309 con radicación virtual 032E2020044285, recibido por este Despacho el miércoles 9 de diciembre de 2020, le informamos, que verificados los aplicativos de la División de Gestión de Cobranzas, el Sistema de Cuenta Corriente y la Obligación Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, se adelanta proceso de cobro coactivo contra BERRIO TRUJILLO JAIME HENRIQUE NIT 73166233, por obligaciones tributarias, que a la fecha tienen un valor de ochenta y cinco millones novecientos un mil pesos (\$85.901.000), más los intereses y actualizaciones que se generen hasta la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 634 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Así las cosas, se solicita tener en cuenta la prelación de créditos conforme a los artículos 839-1 del Estatuto Tributario, 465 del Código General del Proceso y 2495 del Código Civil, que garantiza plenamente los créditos del fisco y los de las municipalidades por impuestos fiscales, de acuerdo a la etapa en que se encuentre el proceso que cursa en su Despacho.

Con toda atención,

  
**RAFAEL HIGUERA BELLO**

Jefe (A) G. I. T Coactiva I

División de Gestión de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá

Teléfono: 4090009 Ext. 325021

Bogotá D. C.

Proyectó: KAYALAC

SECRETARIA

Señor Juez Informando que:

El proceso con autos completos.

Se encuentra en el auto anterior.

1. La sentencia se encuentra ejecutoriada.
2. Venció el término de traslado del recurso de apelación.
3. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior (de las partes) se pronunció (aron) en tiempo: SI  NO
4. Venció el término probatorio.
5. El término de emplazamiento venció. El(los) empleado(s) en compareció.
6. En consecuencia anterior es la solicitud para resolver según, D.C. 23 FEB, 2011

(Firma)